RESOLUCION DE GERENCIA N° 572-2023-MPCP-GM

Pucallpa, 06 DIC. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N°51621-2023 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 16 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°540-2023-MPCP-GM, de fecha 23 de noviembre del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO**, identificada con DNI N°47790137 y **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO**, identificado con DNI N°20076361,quien se encuentra representado por la primera nombrada, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11211859**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, toda vez que, contrajeron nupcias el 20 de julio del 2012, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 27 de noviembre del 2023 a horas nueve de la mañana, en merito a los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, con acta de concurrencia de una de las partes con fecha 27 de noviembre del 2023 y habiéndose emitido la Carta N°286-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 27 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía N°402-2023-MPCP, procede conforme lo dispone el quinto párrafo del artículo 6° de la Ley N°29227, concordante con el segundo párrafo del artículo 12° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020, que aprueba el Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias; debiendo el cónyuge **JUSTIFICAR** con documentos sustentatorios la causa de sus inasistencia, extendiéndole un plazo de dos (02) días hábiles después de la fecha de su notificación, a fin de que se cumpla con lo requerido, caso contrario se tendrá por concluido su procedimiento, conforme lo dispone el sexto párrafo del artículo 6° de la Ley en mención, concordante con el tercer párrafo del artículo 12° de su Reglamento;

Que, estando la Carta N°286-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 27 de noviembre del 2023, notificado de acuerdo a ley, por lo que mediante escritos S/N con fecha 27 de noviembre del 2023 y recibido por la Entidad en la misma fecha con hoja de anexos de Expediente Externo N°51621-2023, el cónyuge **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO,** ha cumplido en justificar con documentos la causa de su inasistencia a la Audiencia Única de Separación Convencional dentro del plazo de ley, indicando que otorgó poder especial a favor de la ciudadana **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO**, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11211859**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; se emitió Carta Múltiple N°037-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de noviembre del 2023, donde se **CONVOCA A NUEVA AUDIENCIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL** para el día martes 05 de diciembre del 2023 a horas nueve de la mañana, en la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Entidad, ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal situado en Jr. Tacna N°480;

Que, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional la señora **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO** y el señor **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO**; **RATIFICAN** su voluntad de Separarse Convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;

Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue **renovada por cinco (05) años** con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de la señora **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO**, identificada con DNI N°47790137 y el señor **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO**, identificado con DNI N°20076361,quien se encuentra representado por la primera nombrada, según mandato de poder inscrito en la **Partida N°11211859**, respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, tramitado mediante Expediente Externo N°51621-2023, por consiguiente se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, **SUSPENDIENDOSE** los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PUCALLPA

ARTICULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N°073-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, suscrito por el Centro de Conciliación Extrajudicial "LEX & ORDO", respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de **Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas**, de su hija menor de edad; cuyo contenido debe ser asumido en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°540-2023-MPCP-GM de fecha 23 de noviembre del 2023;

ARTICULO TERCERO.-DISPONGASE que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; **CUALQUIERA** de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos **(02) meses** de emitida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.munícportillo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Abg. Karen Del Águila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL

ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve de la mañana del día martes 05 de diciembre del 2023, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna N°480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los **CONYUGES** la señora **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO,** identificada con DNI N°47790137, con domicilio actual en la Mz.B Lt.22-AA.HH Jaime Yoshiyama, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casada con el señor **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO,** identificado con DNI N°20076361, quien se encuentra representado por la primera nombrada, según mandato de poder inscrito en la Partida **N°11211859,** respectivamente, ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa; por ante el Abogado Manuel Rojas Aliaga, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía N°402-2023-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los **SOLICITANTES** mediante el Expediente Externo N°51621-2023.==========

MOTIVO DE CONCURRENCIA.-Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Carta Múltiple N°037-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 30 de noviembre del 2023, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley N°29227-Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento.==========

RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.-En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:======

1. La señora **JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO,** manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. ==========

2. El señor **ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO,** quien se encuentra representado por la primera nombrada, según mandato de poder inscrito en la Partida **N°11211859,** respectivamente ante la Zona Registral N°VI-Sede Pucallpa, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional.==========

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.- El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abogado Manuel Rojas Aliaga, **DECLARA** que; en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional. ==========

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO
DNI N°47790137

ADEN JOSOY MAYTA LAVERIANO
DNI N°20076361
JANINA ISABEL GOMEZ SILVANO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Manuel Rojas Aliaga
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA